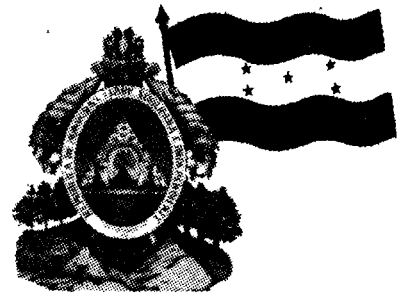


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2007. NUM. 31,429**

## Sección A

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 521-07**

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de julio, 2007

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, Numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 Numeral 2 y 119 Numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

Autorizar con base a la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de fecha cinco de junio del año dos mil siete, a la Procuraduría General de la República para que en nombre y representación del Estado: **1.- Rescinda Contrato de Arrendamiento** de un lote de terreno de naturaleza jurídica nacional, a la Empresa Mercantil **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.**, el cual le fue otorgado mediante Instrumento Público número 29 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, en atención de **renuncia voluntaria a dicha concesión**, la cual consta en el Expediente Administrativo No.554-06. **2.-Autorizar** a la señora Procuradora General de la República a que comparezca en representación del Estado de Honduras ante Notario Público, a suscribir Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, **que se renunció voluntariamente**, con la Empresa Mercantil **CAMARONERA EL FARO, S.A. DE C.V.**, por una extensión superficial de **39.2071 Hectáreas**, con una **duración de 10 años**, prorrogables a voluntad de las partes para la explotación de la camaricultura, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado El Rincón del Burro, municipio de Nacaome, departamento de Valle, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, terreno de tierras dulces del señor Rogelio Molina; **al Sur**, manglares nacionales; **al Este**, estero Calinchuche; **al Oeste**, manglares nacionales. **3-** Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE:

**JOSÉ MANUEL ZELAY ROSALES**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

Secretaría de Agricultura y Ganadería Acuerdos Nos.: 521-07, 522-07 y 523-07.	A.	1-2
Secretaría de Gobernación y Justicia Acuerdo No. 503-2007.	A.	3
AVANCE	A.	4

#### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-24

**ACUERDO No. 522-07**

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de julio, 2007

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, Numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 Numeral 2 y 119 Numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

Autorizar con base a la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, a la Procuraduría General de la República para que en nombre y representación del Estado: **1.-Rescinda Contrato de Arrendamiento** de un lote de terreno de naturaleza jurídica nacional, a la Empresa Mercantil **CULTIVADORA DE CAMARONES, S.A., (CULCAMAR)**, el cual le fue otorgado mediante Instrumento Público número 55 de fecha tres de marzo del año dos mil seis, en atención de **renuncia voluntaria a dicha concesión**, la cual consta en el Expediente Administrativo No. 553-06. **2.-Autorizar** a la señora Procuradora General de la República, a que comparezca en representación del Estado de Honduras ante Notario Público, a suscribir Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, **que se renunció voluntariamente**, con la Empresa

Mercantil FARALLONAQUACULTURE DE HONDURAS (FARAHON), por una extensión superficial de 281 Hectáreas, 26 As y 35.04 Centiáreas, con una duración de 10 años, prorrogables a voluntad de las partes para la explotación de la camaricultura, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado municipio de Marcovia, conocido como Los Lirios en el departamento de Choluteca, dentro de la zona turística denominada "Zona Seis Sur", que comprende el área del Golfo de Fonseca, las playas del Mar Pacífico y los lugares de Coyolito, Punta Ratón y Cedefío en el departamento de Valle, con las colindancias siguientes: Al Norte, con estero La Jagua; al Sur, terrenos de Cornelio Corrales P.; al Este, terreno de Miguel Molina, Cornelio Corrales P., y Emilio Espinal; al Oeste, estero El Pedregal. 3- Hacer las transcripciones de ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JOSÉ MANUEL ZELAYAROSALES**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 523-07**

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de julio, 2007

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, Numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 Numeral 2 y 119 Numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

Autorizar con base a la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de fecha cinco de junio del año dos mil siete, a la Procuraduría General de la República, para que en nombre y representación del Estado: 1.- **Rescinda Contrato de Arrendamiento** de un lote de terreno de naturaleza jurídica nacional, a la Empresa Camaronera **EL GORRIÓN, S. de R. L.**, el cual le fue otorgado mediante Instrumento Público número 45 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, en atención de **renuncia voluntaria a dicha concesión**, la cual consta en el Expediente Administrativo No. 552-06. 2.- Autorizar a la señora Procuradora General de la República, a que comparezca en representación del Estado de Honduras ante Notario Público, a suscribir Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, que se **renunció voluntariamente**, con la Empresa Mercantil **RIVERA MARINA, S. de R.L. DE C.V. (RIVERMAR)**, por una extensión superficial de 77.01 Hectáreas, con una duración de 10 años, prorrogables a voluntad de las partes para la explotación de la camaricultura, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado Playa El Gorrion, aldea de Guapinol, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, con las colindancias siguientes: Al Norte, Efraín Rivera y carretera de por medio a la aldea de Monjarás; al Sur, esteros Las Compuertas, El Venado y manglar nacional; al Este, estero El Cubo, terrenos de Luis Fúnez y José María Lafnez; al Oeste, esteros El Caballo, Las Compuertas y el señor Jesús María Lafnez.. 3- Hacer las transcripciones de ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JOSÉ MANUEL ZELAYAROSALES**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

**AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación del Artículo No. 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita **A TODAS LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE FUERON CONVOCADAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS CO-01, 02, 03, 04 y 05-2007-SS**, para la realización de diversas obras de construcción, rehabilitación, reparaciones, mejoras y ampliaciones de la planta física de los hospitales y oficinas regionales sanitarias departamentales dependientes de la Secretaría de Salud a nivel nacional **nuevamente se les invita a que participen en la Licitación Pública siguiente:**

LICITACIÓN PÚBLICA No.	NOMBRE DEL PROYECTO Y SU UBICACIÓN
CO-06-2007-SS	REPARACIÓN, READECUACIÓN Y CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE QUIRÓFANOS Y SALA DE RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL SUR, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA.

**ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Las bases de licitación estarán disponibles desde el 26 de septiembre al 11 de octubre del 2007, de 9:00 a 3:00 p.m., en las Oficinas del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA), Hondureño, Tegucigalpa, M.D.C. Teléfonos: 222-1502 y 222-4785. La visita al lugar es obligatoria y se llevará a cabo el día 05 de octubre del presente año. Hora: 10:00 a.m. Lugar de reunión: Dirección del Hospital regional del Sur.

Los interesados deberán pagar por cada proyecto la cantidad de **QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.500.00)** no reembolsables en cualquier institución bancaria, previa orden de pago extendida por la Tesorería General de la República.

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos el día 11 de octubre del 2007. Hora: 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las Oficinas de la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Suministros y se abrirán públicamente en el salón Barrechea, 3er. piso de la Secretaría de Salud, el 11 de octubre del 2007, a la una con treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes del organismo ejecutor, de órganos Contralores del Estado, licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir a este acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre del 2007.

**DRA. JENNY MERCEDES MEZA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General  
**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**  
Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax Gerencia: 230-4855  
Administración: 230-3025  
Fábrica: 230-6767  
CENTRO CÍVICO GOBIERNAL

## ***Secretaría de Gobernación y Justicia***

### **ACUERDO EJECUTIVO No. 503-2007**

Tegucigalpa, M. D. C., 18 de septiembre del 2007

#### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario

de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Alba Nohemí Zepeda Zapata	Wilmer Ernesto Ramírez Chavarría	Francisco Morazán	Distrito Central
Amadeo Sánchez Contreras	Carmen Carolina Silva Saucedo	Francisco Morazán	Distrito Central
Andrea Carolina Santos Callejas	Álvaro Sarmiento Castillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Daniel Recarte Vijil	María Crimilda Reyes López	Francisco Morazán	Distrito Central
Christopher Saleta	Domíngua Yaneth Lemus Torres	Francisco Morazán	Distrito Central
Dennis Gabriel Cruz Romero	Grecia Lourbin Lezama Gradiz	Francisco Morazán	Distrito Central
Edin Israel Vásquez Vásquez	Francisca Canales Lagos	Francisco Morazán	Distrito Central
Eduardo Ernesto Torres Espinoza	Sandra Lizeth Sánchez Palma	Francisco Morazán	Distrito Central
Félix Valois López	Dora Alicia Rivera Argueta	Francisco Morazán	Distrito Central
Francisco Alonso Martínez Montoya	Beatriz Castellanos Escobar	Atlántida	La Ceiba
Gamaliel Díaz Aguilar	Wendy Karina Cárcamo Madrid	Francisco Morazán	Distrito Central
Javier Enrique Avilez Centeno	Ada Zulema Gómez García	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Luis Rodríguez Puerto	Karen Gissele Castillo Ochoa	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Néstor Castellón Saybe	Claudia Leticia Varela Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Myldonio Reyes Montoya	Nely Alyanis Enamorado Enamorado	Francisco Morazán	Distrito Central
Julio César Pineda Zepeda	Claudia Yanira Hernández Licona	Francisco Morazán	Distrito Central
Leonel Higinio Maradiaga Meza	Sandra Belinda Lagos Coello	Francisco Morazán	Distrito Central
Marco Antonio Guillén Ramírez	Gloria Vanessa Flores Osorto	Francisco Morazán	Distrito Central
Mauricio Javier Robles Sierra	Berta Lidia Alemán Torres	Francisco Morazán	Distrito Central
Maximiliano Henríquez García	María Esmeralda Figueroa	Francisco Morazán	Distrito Central
Neil James Ochoa Canelas	Maysi Alicia Rubio Fortín	Francisco Morazán	Distrito Central
Orlin Gabriel Rodríguez Matute	Bessy Carolina Araujo Moncada	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Antonio Núñez Fúnez	Ángela Rosa Godoy Andino	Francisco Morazán	Distrito Central
Reybin David Tróchez Ávila	Bonnie Sarahí Alcántara Reyes	Francisco Morazán	Distrito Central
Rigoberto López López	Lucila Rivera Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
Robert James Olson	Karla Patricia Wills	Francisco Morazán	Distrito Central
Roberto Enrique Medina Benavidez	Lourdes Patricia Gutiérrez Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
Santos Irene Valeriano Berrios	Lesbia Lizeth Ramírez Estrada	Francisco Morazán	Talanga
Víctor Manuel Chévez Pagoaga	María Magdalena Velásquez Henríquez	Francisco Morazán	Villa de San Francisco
Walter Javier Palma Gutiérrez	Yesenia Waleska Osorio Medina	Francisco Morazán	Villa de San Francisco
Wilfredo Rivera López	Míma Lizet Morales Euceda	Francisco Morazán	Distrito Central
Wilmer Alexander Méndez Medina	Fanny Nohelia Garmendia Ortega	Francisco Morazán	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

1) *Decreta: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**Precio unitario: Lps. 5.00**

**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 598-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 573-2007, presentada por el Licenciado **JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 03967; Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. de R. L. DE C. V.**, con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, contraído a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **FREIXENET, S. A.**, de nacionalidad española. **CONSIDERANDO (1):** Que obra a folio 2 la Carta extendida por la Concedente en fecha 16 de febrero del 2007, mediante la cual se certifica que la Compañía Inversiones Centroamericanas, está autorizado a actuar como distribuidor y representante exclusivo para comercializar por un período de un (1) año renovable de los siguientes productos: Vino solar viejo cosecha, vino solar viejo crianza y vino solar viejo reserva. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia solicitada. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1, 3, de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Licenciado **JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. de R. L. DE C. V.**, con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. de R. L. DE C. V.**, como concesionaria de la empresa concedente **FREIXENET, S. A.**, de nacionalidad española; la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, por tiempo definido de un (1) año, hasta el 16 de febrero del 2008; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para que represente y distribuya los productos: Vino solar viejo cosecha, vino solar viejo crianza y vino solar viejo reserva. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes

de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
Secretario General

11 O. 2007

### GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

Al público en general, se le informa que: Mediante Resolución No. 607/22-05-2007, de la Comisión Nacional de Banco y Seguros (CNBS), notificada a nuestro Apoderado Legal el 28 de septiembre de 2007, autorizó la constitución y funcionamiento del **GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL**, el cual estará conformado por las sociedades siguientes: Inversiones Continental, S. A. de C. V.

Banco Continental, S.A.	Seguros Continental, S.A.
Continental Casa de Bolsa, S.A.	Almacenes de Depósitos Continental, S.A.
Arrendadora Continental, S.A. de C. V.	Repartos Continental, S.A. de C. V.

Para los efectos de representación y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones del Grupo Financiero, actuará como Sociedad Responsable del Grupo Financiero la sociedad Inversiones Continental, S. A. de C. V. y su representante legal es el señor Jaime Rosenthal Oliva, en su condición de Presidente.

El Grupo Financiero Continental, brindará servicios financieros, comprar, vender, asegurar, invertir, administrar negocios, cambio a cuenta cualquier bono o acción, comprar, vender y dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles y prestar o anticipar dinero. Captar recursos financieros propios de la banca comercial, aceptación de cobertura de riesgos, de seguros y fianzas, intermediación de valores de oferta pública, comprar, vender por cuenta propia o de terceros en el mercado bursátil y en el extra bursátil, cuando se trate de valores emitidos por el Gobierno Central, Banco Central de Honduras u otros valores debidamente inscritos en el registro público de valores. Servicios de almacenes generales de depósitos. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo comprado por su propio nombre, financiamiento, compra de cuentas y toda clase de créditos. Planeación, administración y desarrollo de bienes inmuebles, rentar arrendar, comprar, vender edificios industriales y comerciales, casa, y todo tipo de construcciones y toda clase de negáis permitidos por la Ley.

San Pedro Sula, Cortés, 9 de octubre de 2007

**JAIME ROSENTHAL OLIVA,**  
**PRESIDENTE INVERSIONES CONTINENTAL, S.A. DE C. V.**  
**"GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL"**

11 O. 2007

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.-CERTIFICA; La Resolución No. 06-2000 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 06-2000.- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de febrero del dos mil.

**VISTA:** Pra resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por el Abogado **PABLO VALLADARES AVILA** en su carácter de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN MISIONES DE LA FAMILIA “FAMILY MISSIONS”**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Quel peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes,

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al **INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (IHNFA)**, ala **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Presidente de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia conceder Personalidad Jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN MISIONES DE LA FAMILIA “FAMILY MISSIONS”** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder lo solicitado.

**PORTANTO:** EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de la atribución constitucional establecida en el artículo 245 numeral 40, y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:** Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN MISIONES DE LA FAMILIA “FAMILY MISSIONS”**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MISIONES DE LA FAMILIA “FAMILY MISSIONS”.

#### CAPÍTULO I CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO.

**Artículo 1.** Créase la Fundación de **MISIONES DE LA FAMILIA “FAMILY MISSIONS”** como una organización de

carácter filantrópica con énfasis en aspectos relativos a la familia y en las necesidades básicas en los ramos de salud, educación.

**Artículo 2.** La Fundación se constituye por tiempo indefinido y sin fines de lucro, teniendo su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; sus actividades se podrán extender a todo el territorio de la República de Honduras y en el extranjero; pudiendo para ello establecer oficinas locales, regionales que se consideren necesarias para la realización de sus fines.

**Artículo 3.** La fundación se registrará por los presentes Estatutos, las leyes del país, sus Reglamentos y demás disposiciones de carácter normativo que adopte la Asamblea General y su Junta Directiva, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.** La fundación tendrá Personalidad Jurídica y patrimonio propio y plena capacidad para ejercitar toda clase de actos lícitos y por lo tanto podrá ser sujeto de aquellas obligaciones contractuales, que autorizados por la Asamblea General y su Junta Directiva, sean necesarios para el logro de sus objetivos.

#### CAPÍTULO II OBJETIVOS Y FINES

**Artículo 5.** La Fundación de conformidad con la ley tendrá los objetivos siguientes: 1) Contribuir a la difusión del mensaje de Dios por el hombre de una manera práctica, sencilla y accesible a la condición social de toda persona; 2) Contribuir a la formación integral de las personas capacitándolas a través de eventos que las formen para ser útiles a la sociedad; 3) Mejorar las condiciones de salud y vida de la familia hondureña, apoyándola en la formación para prevenir enfermedades comunes de acuerdo al modo de vivir de cada uno; 4) Coordinar acciones y actividades con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), en lo relativo a procurar el desarrollo integral de la niñez y la familia; 5) Promover el respeto de los derechos de la familia ante la sociedad; 6) Participación en Intituciones estatales y privadas en la programación y ejecución de acciones para la protección integral de la familia; 7) Apoyar y propiciar proyectos y actividades encaminadas a proporcionar servicios para el beneficio del orden cultural, educacional, de salud, recreación de la familia, especialmente en las zonas de bajo nivel socioeconómico; 8) Mantener e incrementar el patrimonio de la Fundación; 9) Constituir convenios y coordinar con organismos nacionales e internacionales de desarrollo u otros para obtener financiamiento, asesoría, asistencia técnica a efecto de impulsar proyectos destinados a lograr mejores oportunidades para la familia; 10) Promover, fundar y desarrollar entidades de beneficio para la familia hondureña tales como: Centros de enseñanza, bibliotecas, guarderías, etc.; 11) Propociar proyectos y actividades dirigidas a la orientación apoyo y reinserción de los menores infractores a la sociedad.

#### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**Artículo 6.** Podrán ser miembros de la Fundación todas aquellas personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o

extranjeras, residentes o no en el territorio nacional, admitidas por la Junta Directiva de acuerdo al Reglamento respectivo.

**Artículo 7.** Los miembros de la Fundación estarán clasificados en las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores son aquellas personas que propusieron e iniciaron la Fundación y se mantienen activos dentro de la misma. b) Miembros Benefactores, son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que una vez aceptadas por la Junta Directiva realicen aportaciones económicas o de servicio a la Fundación. c) Miembros Honorarios, son aquellas personas, naturales o jurídicas que la Junta Directiva estime conveniente para la realización de los fines institucionales y que por sus ejecutorias personales sean merecedoras a pertenecer a la Fundación.

**Artículo 8.** La calidad de miembro se pierde por: a) Renuncia expresa del miembro. b) Retiro por actos reñidos con los fines y objetivos de la Fundación; y, c) Por muerte.

**Artículo 9.** Son derechos de los miembros: a) Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de los órganos de gobierno. b) Obtener certificaciones o copias de los documentos de la fundación en este caso la Junta Directiva dara el visto bueno para su expedición. c) Elegir y ser electos para cargos en los órganos de LA FUNDACIÓN, y cada miembro tendrá derecho a voz y voto. d) Los demás derechos establecidos en los Estatutos, su reglamento y los que se deriven de la Naturaleza de la FUNDACIÓN.

#### CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES.

**Artículo 10.** Se establecen las siguientes sanciones para los miembros: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión temporal de los derechos de la fundación; y, e) Expulsión temporal.

**Artículo 11.** Son causas de amonestación privada y en caso de reincidencia de amonestación pública: a) No asistir a las Asambleas Generales sin causas justificadas; b) No guardar el orden y compostura debidos dentro de la Asambleas o retirarse injustificadamente antes que ésta finalicen; c) Asistir armado, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes a las Asambleas; d) Injuriar, amenazar y difamar a cualquiera de los miembros o Directivos, todo sin perjuicio de la acción penal que corresponda al ofendido; e) No conformar las comisiones que se le encomienden o realizándolas no dar prontitud el informe correspondiente, sin causa justificada; y, f) Faltar al respecto debido a cualquier directivo.

**Artículo 12.** Son causas para la suspensión temporal: a) La reincidencia en cualquiera de las causas establecidas en el artículo

anterior; b) Cometer actos de violencia, amenazas, difamación e injurias contra de los Directivos de la Fundación, todo sin perjuicio de la acción penal que corresponda al ofendido; c) No observar los presentes Estatutos, su Reglamento, las Resoluciones de la Asamblea de la Junta Directiva y del Tribunal de Honor, dictadas en el legítimo derecho de sus atribuciones; d) La dolosa divulgación de los asuntos que LA FUNDACIÓN considere reservados; e) abuso de autoridad y usurpación de funciones. f) Hacer propaganda política, radical o religiosa dentro de la fundación.

**Artículo 13.** Son causas de expulsión de LA FUNDACIÓN: a) La reincidencia en cualquiera de las causas mencionadas en el artículo anterior; b) Efectuar labor de disolución o desorganización de la fundación; c) Malversación, robo, huto o estafa en los fondos y bienes de la fundación; d) Vida silenciosa, ebriedad y drogadicción consuetudinaria; y, e) Traición a la fundación.

**Artículo 14.** Las sanciones establecidas en los artículos 11 y 12 serán aplicadas por la Junta Directiva y las consignadas en el artículo 13 por el Tribunal de Honor en ambos casos oyendo al presunto culpable.

#### CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

**Artículo 15.** La organización de la Fundación se regirá por los siguientes organismos: a) Asamblea General; b) Junta Directiva; y, c) Tribunal de Honor.

#### CAPÍTULO VI DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 16.** La Asamblea General es la autoridad suprema de la Fundación de **MISIONES DE LA FAMILIA "FAMILY MISSIONS"** y está conformada por todos su miembros, previa convocatoria legalmente comunicada y podrán ser ordinaria y extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se constituirá anualmente en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal; la Extraordinariamente cuando lo considere conveniente la Junta Directiva, a solicitud escrita del 25% de los miembros fundadores; en ella se elegirán a la Junta Directiva y el Tribunal de Honor.

**Artículo 17.** Las convocatorias a la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias las cursará el Presidente de la Junta Directiva o el que haga su vez, por lo menos con tres días de anticipación. Asamblea General funcionará legalmente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones tomarán por mayoría salvo del artículo número 13 que se requiere dos tercios de votos. En caso de no poder reunirse la Asamblea en la primera convocatoria, se instalará al siguiente día con los miembros que asistan.

**Artículo 18.** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Modificar o reformar en todo o en parte los presentes Estatutos, con un voto calificado de las dos terceras partes de los miembros convocados; b) Elegir cada dos años a la Junta Directiva y Tribunal de Honor, pudiendo ser reelectos por una sola vez por un periodo igual; c) Decretar la disolución de la Fundación para lo cual también se requiere especial convocatoria y con voto calificado; d) Destituir o reelegir a cualquier miembro de la Junta Directiva y Tribunal de Honor, cuando éstos hayan sido separados por cualquiera de las causas señaladas en este Estatuto; e) Acordar las políticas, programas y proyectos destinados a cumplir con los objetivos principales que vayan en beneficio de los niños de la calle; f) Examinar y aprobar los respectivos estados financieros y el presupuesto de gastos para el año correspondiente; g) Elaborar un reporte o memoria anual para ser presentado al seno de la Asamblea; h) Ejercer todas las demás atribuciones que de acuerdo con este Estatuto le corresponda y toda aquella otra que no hubiese sido asignada a otro organismo de la Fundación; i) Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes; j) Autorizar la venta de bienes de la Fundación cuando éste represente un 75% o más del total de sus activos, así como también autorizar la compra de los mismos cuando su valor efectúe el total del patrimonio; k) Aprobar los reglamentos que le someta la Junta Directiva; l) Establecer la clasificación de los miembros de la Fundación y los requisitos que deban concurrir para ello; y, m) Establecer la estrategia política y operacional que al más alto nivel deba desarrollar la Fundación de acuerdo a las providencias previamente establecidas.

### CAPÍTULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 19.** La Junta Directiva es el órgano de dirección y ejecución de la Fundación la cual será electa por la Asamblea General y estará formada por un Presidente Ejecutivo, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos Vocales. Cuando la ausencia del Presidente Ejecutivo fuese permanente, los miembros de la Junta Directiva determinarán entre sus miembros quien lo sustituirá hasta la próxima reunión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. Las funciones de los miembros de la Junta Directiva serán desempeñadas ad-honorem. En caso de que la Junta Directiva lo determine podrá asignar una retribución económica para sus miembros por el desempeño de labores específicas.

#### ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 20.** Las convocatorias a las reuniones de la Junta Directiva se cursarán por el Secretario, con cinco días al menos de antelación de aquel en que deba celebrarse la reunión. La convocatoria señalará fecha, hora, lugar y agenda de los asuntos a tratar.

**Artículo 21.-** En primera convocatoria la Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la

mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria, una hora después con los miembros presentes. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente Ejecutivo. Los acuerdos se transcribirán en el libro de actas y serán refrendados por el Presidente Ejecutivo y por el Secretario.

### CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**Artículo 22.** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar un programa de trabajo, con el correspondiente cronograma de ejecución; b) Cumplir y velar porque se cumplan y ejecuten las disposiciones de la Asamblea General, los presentes Estatutos, Reglamentos; c) Dictar las disposiciones que crea conveniente para la buena marcha de la Fundación; d) Revisar los libros contables y demás documentos; e) Aprobar las bases generales por la celebración de los contratos que suscriba la Fundación; f) Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y dictaminar sobre las mismas de acuerdo a lo prescrito en este Estatuto; g) Llevar un libro de actas para registrar los Reglamentos internos de la Fundación; h) Mantener a disposición de los miembros los libros de registro y de actas; i) Nombrar al Asesor General, el cual deberá ser un profesional del Derecho, honorable y que se encuentre al día en sus obligaciones con el colegio de Abogados; j) Autorizar el establecimiento de oficinas locales o regionales, cuando lo considere conveniente; k) Elaborar el Reglamento Interno; l) Autorizar la apertura de cuentas bancarias y contratación de créditos; m) Nombrar y separar libremente a todo el personal directivo, consultivo, técnico, auxiliar subalterno y de cualquier otra índole y señalar sus atribuciones y responsabilidades, su sueldo, honorarios y gratificaciones.

### CAPÍTULO IX ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

**Artículo 23.** El Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la Fundación; b) Presidir y dirigir las reuniones de Asamblea y de Junta Directiva; c) Convocar por medio del Secretario de Actas a las reuniones de Asamblea de la Junta Directiva en la forma establecida en los reglamentos internos; d) Firmar junto con el Tesorero los títulos valores que se emitan a favor de terceras personas; e) Elaborar los informes de su gestión, administrativa, previa discusión con la Junta Directiva para someterlos a Asamblea General; f) Gestionar ante los organismos nacionales o internacionales y personas naturales y jurídicas toda clase de ayuda que se necesita para el fiel cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas de la Fundación. g) El Presidente Ejecutivo tiene la opción de nombrar comisiones adhoc, si así lo estima conveniente, para consultas a problemas específicos; h) Las demás que le imponga la Asamblea General y la Junta Directiva.



**ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

**Artículo 24.** El Vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Sustituir al Presidente en su ausencia; b) Brindar el apoyo necesario al Presidente cuando este lo solicite. c) Presidir y nombrar la Comisión de Educación y Capacitación.

**ATRIBUCIONES DEL TESORERO**

**Artículo 25.** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros contables de la Fundación en debida forma; b) Administrar eficientemente los fondos de la Fundación; c) Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones de la Tesorería; d) Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales sobre el movimiento financiero de la Fundación; e) Depositar los fondos y valores de la Fundación en una institución bancaria del país; f) Autorizar con su firma y la del Presidente, previo el visto bueno del Fiscal de la Fundación, los títulos valores que de modo general obliguen a la Fundación a emitirlos; g) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

**ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS**

**Artículo 26.** El Secretario de la Junta Directiva será el órgano de comunicación de la fundación y como tal el corresponderá; a) Llevar los libros de actas de la Asamblea General y Junta Directiva; b) Anotará con fidelidad y precisión las discusiones, deliberaciones, resoluciones y acuerdos que se emitan, dando copia certificada a los miembros que la soliciten, previo el visto bueno de la Junta Directiva; c) El Secretario de actas podrá auxiliarse de una Secretaria Mecanógrafa; e) Autorizar con el Presidente las actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva; f) Los documentos de mero trámite únicamente llevarán su firma pero, tendrá la obligación de informar a la Junta Directiva del contenido de los mismos; g) Será el encargado de la correspondencia nacional e internacional; h) Deberá llevar un registro con su respectivo Currículum Vitae de los miembros; i) Girar las convocatorias para reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva a propuesta y sugerencia del Presidente y de acuerdo con estos Estatutos.

**ATRIBUCIONES DEL FISCAL**

**Artículo 27.** Son atribuciones del Fiscal: a) Velar porque se cumplan las Disposiciones de estos Estatutos, Reglamentos de higiene y Seguridad y todas aquellas otras disposiciones emitidas por los organismos de Gobierno de la Fundación; b) Vigilar y fiscalizar la contabilidad de la Fundación en cualquier momento presentará la Asamblea los informes financieros para su aprobación y finiquito; c) Sustituir al Presidente y Vicepresidente, en el caso de que éstos dos estuviesen incapacitados temporal o permanentemente; d) Las demás que le señale la Asamblea y Junta Directiva.

**CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 28.** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos por las causas siguientes: a) Por abuso

de autoridad; b) Por aprovecharse en beneficio propio de la representación oficial de la Fundación; c) Por desobedecer los Acuerdos y Decretos de los Organismos de Gobierno de la Fundación; d) Celebrar acuerdos privados que vayan en perjuicio de la Fundación; e) Malversación de fondos que pertenezcan a la Fundación, mediante el hurto, el robo, la estafa o la complicidad en cualesquiera de estos delitos; f) Por alta traición a la Fundación; g) Realizar y efectuar directa o indirectamente labores de disolución, desorganización o división de la Fundación; h) Cometer y ejecutar actos inmorales en contra de las buenas costumbres, ya sea dentro de la Asamblea o fuera de la misma.

**CAPÍTULO X  
DEL TRIBUNAL DE HONOR**

**Artículo 29.** La Fundación tendrá su Tribunal de Honor, órgano encargado de conocer la conducta y el comportamiento de los miembros que están sujetos a la Autoridad de la Fundación. El Tribunal de Honor actuará cuando alguno de los miembros de la Fundación infrinjan las normas de ética, los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas legalmente de sus Organismos de Gobierno. Propondrán a la Junta Directiva las sanciones necesarias, después de haber sido oído el infractor.

**Artículo 30.** El Tribunal de Honor estará conformado por tres miembros y tres suplentes y serán electos de la misma forma que la Junta Directiva, tomando posesión de sus cargos en la misma fecha que lo haga el organismo de dirección. El cargo de miembro del Tribunal de Honor es un derecho y un deber para todos los miembros que resulten electos. En los primeros treinta días de su elección el Tribunal de Honor elegirá tres de sus miembros un Presidente y un Secretario el miembro restante será Vocal. Los suplentes serán llamados en el orden de precedencia para ocupar las vacantes temporales o definitivas.

**Artículo 31.** Para ser miembro del Tribunal de Honor es necesario reunir los siguientes requisitos: a) Ser miembro activo de la Fundación; b) Haber cumplido veinticinco años de edad; y, c) Ser de reconocida honorabilidad.

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR**

**Artículo 32.** El Tribunal de Honor tendrá las siguientes atribuciones: a) Servir de mediador en las controversias, problemas y conflictos que surjan entre los miembros; b) Conocer de quejas y denuncias de los miembros; y, c) Formular el Código de ética del miembro fundador.

**Artículo 33.** El Tribunal de Honor se reunirá en la sede de la Fundación en virtud de convocatoria del Presidente de este Organismo; así mismo podrá ser convocado por el Presidente de la Fundación cuando haya asuntos de suma importancia.

**Artículo 34.** Las Resoluciones del Tribunal de Honor se tomarán por mayoría simple.

**Artículo 35.** Cuando el Presidente del Tribunal tenga conocimiento de la existencia de diferencias o conflictos surgidas

entre dos o más miembros que pudiesen originar graves accidentes entre los mismos; de inmediato ofrecerá su mediación para la solución del problema por medio del instrumento de la conciliación. En estos casos su obligación se contrae a tener una actuación sabia, ponderada y con prudencia. Guardará la confidencia del asunto que ha conocido.

**Artículo 36.** La Resolución que dicta el Tribunal se enmarcará como previsto en este Estatuto, respetándose en todo caso el derecho a la defensa. La votación será secreta y se tomará por mayoría simple.

**Artículo 37.** Las Resoluciones del Tribunal de Honor serán turnadas a la Junta Directiva, para que ésta determine si es procedente la sanción, antes de trasladarla a la Asamblea General para su efectivo cumplimiento.

### CAPÍTULO XI DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

**Artículo 38.** El Patrimonio inicial de la Fundación para empezar operaciones de organización y actividades preliminares de administración será de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00), el que será íntegramente aportado por los socios fundadores, también formarán parte del patrimonio: a) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos o que en el futuro se adquieran; b) Todo equipo de oficina que se obtenga bajo cualquier título traslativo de dominio; c) Las cuotas voluntarias ordinarias y extraordinarias; d) Las herencias, donaciones y legados que se hagan a favor de la Fundación; y, e) Cualesquiera otro ingreso lícito y que no esté previsto en este Estatuto.

### CAPÍTULO XII DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO FISCAL

**Artículo 39.** La Junta Directiva prepara los presupuestos de ingreso y egresos que corresponda. El presupuesto de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea hayan de producir los bienes de la Fundación, calculándolos con criterio previsor y prudente. El presupuesto de egresos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio fiscal, incluyéndose como mínimo la expresión de los de producción, conservación y seguro del patrimonio de la Fundación.

**Artículo 40.** Las operaciones de la Fundación se realizarán por periodos que abarcarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

### CAPÍTULO XIII DE LA DISOLUCIÓN

**Artículo 41.** Esta organización queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante las instituciones u

organismos del Gobierno, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 42.** La Fundación sólo podrá disolverse cuando resultare materialmente o legalmente imposible los fines o propósitos que motivaron su creación, la Asamblea General podrá acordar su disolución, si fuere respaldada por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Se señalarán las bases para su disolución, siempre en concordancia con estos Estatutos.

**Artículo 43.** En caso de disolución de la Fundación, los bienes e instalaciones físicas de que esté en posesión, serán entregados al Estado, el que tomará las providencias para que continúe los objetivos de la Fundación.

### CAPÍTULO XIV DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y ASUNTOS NO PREVISTOS

**Artículo 44.** Los presentes Estatutos podrán modificarse únicamente cuando para ello se cuente con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria.

**Artículo 45.** Los asuntos no previstos en estos Estatutos, serán resueltos por la Asamblea General. En ningún caso la decisión que se adopte deberá ser contraria a la realización de los objetivos y metas de la Fundación.

**Artículo 46.** Transitorio. La Asamblea constitutiva será presidida por un Presidente y un Secretario siendo sus atribuciones siguientes: 1.- Aprobar los siguientes Estatutos; 2.- Aprobar los trámites para la obtención de la Personería Jurídica; 3.- Elegir la Junta Directiva.

**Artículo 47.** La presente Resolución deberá inscribirse en el libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

**Artículo 48.** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **NOTIFÍQUESE. (F) CARLOS R. FLORES. PRESIDENTE. (F) ENRIQUE FLORES VALERIANO. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de marzo del dos mil.

**RICARDO LARA WATSON**  
SECRETARIO GENERAL.

11 O. 2007.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de julio del año dos mil cuatro, se presentó a este despacho el señor **JOSÉ ADOLFO CÁCERES HERNÁNDEZ**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de solar ubicado en el barrio Belén de esta ciudad de Juticalpa, el que tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, nueve punto diez metros, con **JOSÉ ADOLFO CÁCERES HERNÁNDEZ**; **al SUR**, diez punto noventa y cinco metros, con **MIRIAN YOLANDA MENA**; **al ESTE**, dieciséis punto treinta y cinco metros, con **FILIBERTO ANTONIO MUNGUÍA MORADEL**; y, **al OESTE**, quince punto diez metros con **ADA JUSTINA CRUZ ROMERO**, calle de por medio, haciendo un área total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (157.49 Mts. 2)**. Lo obtuvo por sus propios esfuerzos. Se ofrece información testifical de los señores **NARCISA AMPARO RODRÍGUEZ**, **FRANCISCO ANTONIO MÉNDEZ**, **ADA JUSTINA CRUZ ROMERO**. Le confiere poder al Abogado **JUAN ANTONIO MEJÍA**.

Juticalpa, 07 de junio del 2006

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

11 A., 11 S. y 11 O. 2007

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha uno de diciembre del año dos mil tres, el señor **MARIO RENE CORRALES MOLINA**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias presentó ante este juzgado solicitud de Título Supletorio, de un terreno de **OCHO MANZANAS CUARENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE MANZANAS**, ubicadas en el lugar denominado como "Licanto", jurisdicción del municipio de choluteca, departamento de Choluteca, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **LIZANDRO MONTOYA CORRALES**; **AL SUR**, con propiedad de **ESTHER AMALIA OSORTO**; **AL ESTE**, con propiedad de **ESTHER AMALIA OSORTO**; Y, **AL OESTE**, con calle de por medio que conduce a la aldea de Linaca de esta jurisdicción de Choluteca, dicho inmueble lo obtuvo mediante documento privado de compraventa que le hizo al señor **LIZANDRO MONTOYA CORRALES**, lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años y no existen otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 04 de agosto del año 2007.

**ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ**  
SECRETARIA, POR LEY.

11 S., 11 O. y 11 N. 2007

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de mayo del dos mil siete, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso **No.167-07**, el abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas en su condición de apoderado legal de las señoras Ana Julia Roque Godoy, Melissa Juliette Saucedá Meza, Enida del Carmen Gómez García, en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación. Pidiendo: la anulación de actos administrativos. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada, salarios dejados de percibir por incumplimiento de contrato. Intereses y las costas del juicio, relacionado con los acuerdos No.0060-SE-07 de fecha 02 de enero del 2007.

**LIC. NORMA ELIZABETH CASTILLO**  
SECRETARIA

11 O. 2007

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha **veintiuno de septiembre del dos mil siete**, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso **No.290-07**, promovida por el señor **EDILBERTO ANTONIO GALO AVELARES**, representado en juicio por el Abogado **FAUSTO EMILIO VIDEA ESPINAL** contra el **FONDO VIAL**, **DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR:** La nulidad de acto, consistente en el silencio administrativo, mostrado por las autoridades del Fondo Vial, ante el reclamo administrativo para la indemnización de daños y perjuicios por el robo de mi vehículo en el estacionamiento del Fondo Vial

**LIC. NORMA CASTILLO**  
Secretaria

11 O. 2007

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-003082  
 Fecha de presentación: 17 de febrero del año 2005  
 Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. (SOCIEDAD MEXICANA), domiciliada en Palmas 735, piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CREMAX DE NIEVE

## CREMAX DE NIEVE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Tostadas, tortillas, pastas para sopa, chocolates, malvaviscos, gomitas, paletas de caramelo, harinas, harina preparada y sin preparar, integrales o no para pastel, hot cake, atoles churros, donas, bisquet, panqueques, levadura para esponjar, todo tipo de galletas, dulces y saladas, crackers, pasteles, pastelillos, paies, tortas, pan de sal y dulces, pan blanco, harina de maíz horneada, inflada y sin inflar, con o sin azúcar, con o sin condimentos, cereal, extruido con o sin fibra y cereales para el desayuno.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-017264  
 Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA A/T/A KAO CORPORATION, domiciliada en EN 14-10, NIHONBASHI KAYABACHO, 1-CHOME, CHUO-KU, TOKYO 103-8210, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LUSTROUS TOUCH

## LUSTROUS TOUCH

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado del cabello, shampoos, acondicionadores para el cabello, espumas, spray para el cabello, loción para el cabello, aceites para el cabello, gels para el cabello, cera para el cabello, cremas estilizadoras para el cabello, preparaciones para el color del cabello; aceites esenciales; cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-034092  
 Fecha de presentación: 1 de diciembre del año 2005  
 Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2007  
 Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en VEVEY CANTÓN DE VAUD, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RICOGUISO

## RICOGUISO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Legumbres, patatas, frutas y setas en conserva, secas o cocidas, carnes, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo las forma de extractos de sopa, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados, confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche incluidas en estas clases, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogurs, leche de soya (sucedáneos de la leche) y otras preparaciones a partir de soya, incluidas en estas clases; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní; sopas, concentrados de sopa, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.0

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-023414  
 Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RHINARIS

## RHINARIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.0

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-020840  
 Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN ANSWERS

## NIELSEN ANSWERS

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadora permitiendo a los usuarios acceder, analizar y preparar reportes basados en la información de bases de datos en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025061  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: PALMOLIVE OPTIMS KERATINA IQ PUNTAS PERFECTAS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024299  
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PEGASUS Y ETIQUETA



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de bicicletas y motocicletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-024171

Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Ave. Parque Vía No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: 2 PLAY DE TELMEX

## 2 PLAY DE TELMEX

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-012172

Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007

Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., domiciliada en ciudad de México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DM200

## DM200

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022770  
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas naturales, aguas gaseosas o gasificadas, aguas tratadas, aguas de manantial, aguas minerales, aguas aromatizadas; bebidas con sabor a frutas y bebidas a base de frutas, zumos de frutas y de verduras, néctares, limonadas, sodas; bebidas a base de té y otras bebidas no alcohólicas; siropes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas a base de fermentos lácticos; bebidas a base de soja; bebidas a base de malta; bebidas isotónicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-020013  
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2006  
 Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BEHRINGER INTERNATIONAL GMBH, domiciliada en HANNS-MARTIN-SCHLEYER-STR. 36-38, D-47877 WILlich, GERMANY, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: XENYX

**XENYX**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores y especialmente mezcladores de audio (mixers) y mezcladores amplificadores de audio (mixers amplificados).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019459  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR

**nielsen**  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Clase: 16 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul y gris.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicaciones impresas; reportes impresos, calendarios, directorios, diarios, publicación de diarios; presentaciones, columnas de periódicos, columnas de revistas, columnas de publicaciones, folletos, revistas y publicaciones en los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, investigaciones de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio, consultoría del negocio y de la marca de fábrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015935  
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: TELEVES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Las Presas No. 3, bodega # 4, Col. Santiago Occipaco (Los Fresnos), C.P. 53250, Naucalpan, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TIMEOFFICE Y ETIQUETA

**TimeOffice**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos para grabar; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el procesamiento de información y computadoras; extintores principalmente un programa de cómputo que está diseñado para llevar el control de asistencia y puntualidad de los empleados dentro de la empresa y ayudar en la administración de los recursos humanos dentro de la misma.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-022018  
 Fecha de presentación: 14 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: CHAIRMAN SERVICES, LTD., domiciliada en EN PALM CHAMBERS No. 3, P.O. BOX 3152, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UROPIPEMID

## UROPIPEMID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; yeso para uso médico; material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025153  
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: IMPORTADORA DINASTÍA, S.A., domiciliada en CALLE SEGUNDA, LA LOCERÍA, LOCAL 3, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-016625  
 Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2004  
 Solicitante: MMI CORPORATION, domiciliada en MAKALI, BANGALORE 562 123, India, organizada bajo las leyes de India.  
 Apoderado: ANTONIO ISAAC MARTÍNEZ DUBÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: STRESSCARE

## STRESSCARE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; todos en diferentes presentación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-024173  
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Ave. PARQUE VÍA No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TELMEX TELEFONIA

## TELMEX TELEFONIA

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-021873  
 Fecha de presentación: 2 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COMERCIAL J. FARAJ, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA GÓMEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SLIM CREAM WITH HOODIA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cosméticos, lociones, cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012052  
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: BALENCIAGA, domiciliada en 15 RUE CASSETTE, 75006 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BB LOGO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones de cuero, piel de animales e imitación de piel de animales; productos de cuero y de imitación de cuero principalmente bolsos, valijas, billeteras, carteras, portafolios, bolsos escolares, bolsos para playa, bolsos para viaje, maletas, pieles, bolsas para viaje y porta equipaje, cartera de broche, mochilas, bolsas para compra, estuches de vanidades, paraguas, sombrillas, bastones, báculos, bolsas para tocador, estuches para viaje, juegos para viaje, estuches para maletín, llaveros en cuero, arneses para animales; látigos; sillas de motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022771  
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas a base de café; café helado; sucedáneos del café, extractos de sucedáneos del café, preparaciones y bebidas a base de sucedáneos del café; achicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas a base de té, té helado; preparaciones a base de malta para la alimentación humana; cacao, así como preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016866  
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007  
 Solicitante: LIQUI-MOLY GESELLSCHAFT MIT BESCHRANKTER HAFTUNG, domiciliada en EN JERG-W IELAND-STRASSE 4 D-89081 ULM., organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: BUFETE DURÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LIQUI MOLY Y ETIQUETA



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Lubricantes; grasas industriales y aceites industriales, incluyendo aceites para motor, aceites para engranaje, aceites para compresor, aceites hidráulicos; aceites de contacto y grasa de contacto; lubricantes sólido; aditivos no-químicos para aceites y aditivos de combustible, en particular para combustible para motor diesel y galosina; aditivos no químicos para grasas industriales; aceites industriales, aceites de motor, aceites para engranaje, aceite para compresor y aceites hidráulicos; agentes limpiadores para motores bañados de aceite y otros objetos técnicos sucios; agentes disolventes de sarro (lubricantes); agentes limpiadores para conductos de combustible y equipo de inyección para motores, en particular para vehículo motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008712  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007  
 Solicitante: HASBROOK OVERSEAS CORP., domiciliada en FLEMING HOUSE, WICKHAMS CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SANTOS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; barras de granola, cereales, arroz y galletas, dulces a base de harina de trigo o harina de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019455  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN

## NIELSEN

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones impresas; reportes impresos, calendarios, directorios, diarios, publicaciones de diarios, presentaciones, columnas de periódicos, columnas de revistas, columnas de publicaciones, folletos, revistas y publicaciones en los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, investigaciones de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio, consultoría del negocio y de la marca de fábrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022264  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: REUTRID

## REUTRID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-034091  
 Fecha de presentación: 1 de diciembre del año 2005  
 Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007  
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en VEVEY, CANTÓN DE VAUD, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RICOGUISO

## RICOGUISO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas a base de café, café, helados, sustitutos del café, extractos de sustitutos del café; preparaciones y bebidas hechas a bases de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té, té helado; preparaciones a base de malta (para consumo humano); cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir del cacao, chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas; caramelos; azúcar, goma de mascar, edulcorantes naturales, productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería, bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres helados hechos a base de uno o más productos incluidos en esta clase, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir del agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase, yogur helados; productos incluidos en esta clase para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o postres helados y/o yogurs helados, miel y sustitutos de la miel, cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas, sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas, salsa de soya, ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles; condimentos; salsa ensalada, mayonesa; mostaza, vinagre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018159  
 Fecha de presentación: 1 junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SONRIC'S MAXI Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Confites y goma de mascar.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014346  
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: APPLIED FOOD BIOTECHNOLOGY, INC., domiciliada en RESEARCH PARK DRIVE ST. CHARLES, MISSOURI 63304, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FUNCTIONAL FLAVORS

## FUNCTIONAL FLAVORS

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Retardantes de descomposición, mejoradores del aroma y atrayentes de comida, principalmente, saborizantes, recubrimiento y sazónadores para propósitos no-nutritivos para mascotas y animales de compañía y para incrementar la aceptación de la comida, por peces, camarones y otras vidas marinas criadas en granja.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026935

Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007

Solicitante: TEJAS CERAMICAS MAYA, S.A., domiciliada en DIAGONAL 6-11-97, ZONA 10, ANEXO EDIFICIO CENTRO INTERNACIONES, OFICINA B216, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.

Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MACERAMIK

## MACERAMIK

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción, teja cerámica, piso, bloquetón, fachaleta, grada, piezas especiales, piedras naturales y artificiales, cemento, cal, mortero, yeso y grava.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-019748

Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007

Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: COCA-COLA LIGHT PLUS

## COCA-COLA LIGHT PLUS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y acreadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-019753

Fecha de presentación: 15 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007

Solicitante: THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, domiciliada en 101 PROSPECT AVENUE, NW CLEVELAND, OH 44115-1075, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GALVITE

## GALVITE

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la corrosión y contra la deterioración de la madera; colorante; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en lámina y en forma de polvos para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-021643

Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007

Solicitante: VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., domiciliada en NUEVA TAJAMAR 481, TORRE NORTE, PISO 15, LAS CONDES SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TENTA

## TENTA

Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos y vinos espumosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-030134

Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2005

Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2007

Solicitante: SANRIO COMPANY, LTD. (SOCIEDAD JAPONESA), domiciliada en 1-6-1 OSAKI, SHINAGAWA-KU, TOKYO 141-8603, organizada bajo las leyes de Japón.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HELLO KITTY Y DISEÑO



**HELLO KITTY**

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles, espejos, marcos para retratos, productos de madera, corcho, caña, mimbre, cuerno, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, madreperla, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales o de plásticos (no incluidos en otras clases), colchones de aire, almohadas de aire, bolsos para dormir, adornos para cortinas para decoración, artículos para ajustar a las camas, no de metal, artículos para las camas (excepto lino), camas de animales domésticos, cajones no de metal, tapones para botellas, gabinetes para botellas, corchos para botellas, tarjetas de plástico para llaves, cómodas móviles para que suenen con el viento, perchas para ropa, colgantes para abrigos, ganchos para abrigos, repisas para colgar sacos, recipientes, no de metal (para almacenar y transportar), sostenes para cortinas, rieles para cortinas, ganchos para cortinas, rieles para cortinas, anillos para cortinas, varillas para cortinas, rodillos para cortinas, lazos para sostener cortinas, dispensadores de toallas, alojamientos para mascotas, muebles para el cuarto, acoples para puertas, marcos bordados, abanicos (no eléctricos), estatuas de madera, cera, emplastos o plástico, pantallas para chimeneas, pedestales para colocar macetas de flores, recipientes para colocar flores, sillas altas para bebés, números para colocar en la casa, no de metal, ni luminosos, cajas para hacer nidos para animales, placas de identidad, no de metal, gabinetes para índices, andaderas para infantes, objetos para inflar para publicidad, estuches para joyería, cajas para cartas, anaqueles para cartas, anaqueles para revistas, colchones, contenedores de plástico para empacar, almohadas, anaqueles para trastos, anaqueles para tazas, placas de registro, tableros de señales, agarraderas para herramientas, bandejas, trabajos de cestería, marcos para fotografías, tiras decorativas para bordes de plástico y/o madera para usarse con accesorios para ventanas, ornamentos y decoraciones para las ventanas o puertas hechas de plástico, cera, madera, corcho, caña, mimbre, cuerno, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, madreperla, espuma de mar y sustitutos de estos materiales, ganchos para sellar bolsas, contenedores plásticos para productos aromáticos y fragancias, apoya cabezas, artículos para apoyar la cabeza que se inflan, decoraciones de plástico para las cajas de las meriendas, anillos para llaves y cadenas para llaves, no de metal, sostenes para puertas, sillones, canastas, no de metal, camas, bancas (muebles), cajas de madera o plástico, gabinetes, gabinetes para trabajo, carretillos para computadoras (muebles), estuches de madera o plástico (asientos), cofres para juguetes, tapones, cobertores para vestuario (para almacenar), mecedoras, cortinas de bambú, sillas para terrazas, carretillos para cenas (muebles), pajillas para beber, respaldos para la cabeza (muebles), tablas para colgar llaves, estantes para bibliotecas, casilleros, candados (otros que no sean eléctricos), no de metal, maniquís, anaqueles (muebles), marcos para fotos, marcos para retratos, burros, muebles para escuelas, asientos, sofás, mesas, carritos para té, carretillos para té, carretillos para computadora (muebles), muebles para colocar sombrillas, cunas, alacenas, muebles con tablas para demostraciones, trampas para drenaje (válvulas) de plástico, mantelería para mesas, banquillos y taburetes, cestas (canastas), ganchos para rieles para colgar ropa, escaleras de madera o de plástico, botiquines, esteras, removibles para los fregaderos, placas con nombres, no de metal, placas con números no de metal, perchas y prensas (no de metal), encierros para jugar para bebés, postes para

rascarse para gatos, estantes (persianas) para ventanas de interiores (formas) (muebles), obras de arte, figuras y estatuas y pequeñas decoraciones u ornamentos de madera, corcho, bejuco, caña, mimbre, cacho, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, madreperla, espuma de mar y sustitutos de estos materiales o de cera, yeso o plástico, estuches para pastillas (de madera o plástico), tapas para botellas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-006748

Fecha de presentación: 11 de abril del año 2005

Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED (SOCIEDAD DE INGLATERRA), domiciliada en GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD, MIDDLESEX UB6 ONN, organizada bajo las leyes de Reino Unido.

Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TRIDART

**TRIDART**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-031888

Fecha de presentación: 11 de noviembre del año 2005

Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007

Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) INC. (SOCIEDAD DE SUIZA), domiciliada en RECHESNSTRASSE 37, 9014 ST. GALLEN, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FERINJECT

**FERINJECT**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2003-008029  
 Fecha de presentación: 20 de marzo del año 2003  
 Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2007  
 Solicitante: SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, 4a. calle A 3-71 zona 4, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: ABOG. HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VICTORY Y DISEÑO



Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Herramientas, instrumentos manuales, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-021572  
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2007  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSUÉ VALLEJO ALVARENGA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: D L



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bicarbonato de sodio para uso farmacéutico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-004504  
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2006  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: OSCARTIELLE, S.P.A., domiciliada en VIA BOFFALORA 1/A, 24048, TREVIOLO (BERGAMO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: OSCARTIELLE

**OSCARTIELLE**

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles para negocios, mostradores y exhibidores, estantes metálicos y no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024923  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: NOVEDADES ANTONIO, S.A., domiciliada en Punta Paitilla, calle Papa Juan XXIII, edificio Venecia, planta baja, ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EDGEWEAR Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016654  
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: JOSUE DANIEL REYES SERRANO, domiciliada en Residencial Bolívar, avenida Caracas, casa No. 1803, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OLMAN EDWIN LEMUS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CLEMENTINA Y ETIQUETA



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Agua.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-018972  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2007  
 Solicitante: BERNA BIOTECH AG (BERNA BIOTECH SA) (BERNA BIOTECH LTD.), (SOCIEDAD DE SUIZA), domiciliada en REHHAGSTRASSE 79, 3018 BERG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INFLEXAL

## INFLEXAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y vacunas para el tratamiento o prevención de las enfermedades humanas y el cáncer, especialmente el cólera, hepatitis, influenza, resfriados, fiebre amarilla, paperas, sarampión, fibrosis quística, tifoidea, virus del papiloma humano, tétano, difteria, malaria, melanoma, alzheimers, pertussis e infecciones bacterianas y virales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-012648  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CORPORACION PVC DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en 9 calle, calle 2-152, zona 3 Texmico, colonia Rosario, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BURGER BULL

## BURGER BULL

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-025705  
 Fecha de presentación: 14 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: COBY ELECTRONICS CORPORATION, domiciliada en 56-65 RUST STREET MASPETH, NEW YORK 11378, organizada bajo las leyes de New York,  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: COBY

## COBY

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos, teléfonos inalámbricos, accesorios para teléfonos, principalmente cuerdas, cuerdas de extensión, enchufes y rosetas modulares, adaptadores, acopladores; accesorios de discos versátiles digitales, celulares y móviles principalmente auriculares de manos libres con micrófonos, audífonos/micrófonos de manos libres con sintonizador de radio FM, audífonos de manos libres con micrófonos, audífonos auriculares de manos libres de usados dentro del oído y sujetados con una banda al cuello o nuca, audífonos estéreo usados dentro de el oído, aparatos identificadores de llamadas; reproductores portátiles de cassette y grabadoras; altavoces; televisores, televisores a color, televisión de circuito cerrado; televisores con sistemas para cantar karaoke; radios, radio-relojes; CD (disco compactos) radios relojes despertador; audífonos, audífonos; auriculares; limpiadores de cinta de audio; protectores de sobrecarga de C.A.; cámaras; cargadores de baterías; enchufes y cuerdas conectores de audio; baterías; micrófonos; estéreos; sistemas de estéreo; sistemas estéreo de estante; reproductores portátiles de disco compactos, estéreos portátiles de disco compacto con televisor blanco y negro; portátiles de MP3 digitales; reproductores de disco versátiles y accesorios sistemas de disco versátil digital HTIB (home theater in a box) grabadoras de disco versátiles digitales; reproductores portátiles de discos, versátiles digitales; reproductores de discos versátiles digitales; reproductores de disco compactos y digitales; discos versátiles digitales; convertidores y adaptadores de voltaje; convertidores y adaptadores de C.A./DC; antenas; cables de doblaje de video y enchufes conectores de video; cassetes de cintas de video en blanco, limpiadores de cassetes de video, de video cassette, calculadoras, radios de satelitales, GPS (sistemas de posicionamiento global sistema), reproductores de multi-medios, PMP (reproductores portátiles de medios).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-032452  
 Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A., domiciliada en DIAGONAL 21 No. 37-41, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PORCELANA

## PORCELANA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-012799  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2007  
 Solicitante: DOUBLE A INTERNACIONAL BUSINESS CO., LTD.,  
 domiciliada en 187/3 MOO 1, BANGWUA, BANGPAKONG,  
 CHACHOENSAO 24180, organizada bajo las leyes de Thailand.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: DOUBLE A Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos hechos con estos materiales, productos de imprenta; materiales para encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; materiales para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empaque, caracteres de impresión, bloques de papel para impresora, libros, folletos, papel carbón y libretas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-010868  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007  
 Solicitante: DONAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., domiciliada en  
 colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria, tercer nivel, Tegucigalpa, M.D.C.,  
 organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARÍA ALEJANDRA HENRÍQUEZ CÁCERES  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CAFE KREME

## CAFÉ KREME

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022104  
 Fecha de presentación: 3 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2007  
 Solicitante: NOVOZYMES A/S, domiciliada en NOVO ALLÉ, DK-2880  
 BAGSVAERD, organizada bajo las leyes de Dinamarca.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: NOVOZYMES Y DISEÑO

Clase: 5 Internacional.

novozymes®



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, desinfectantes y sanitarias; preparaciones para destruir insectos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008193  
 Fecha de presentación: 8 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2007  
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle,  
 organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: QUESONEZA

## QUESONEZA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mayonesas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016683  
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2007  
 Solicitante: ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA LENCA DE  
 HONDURAS (ONILH), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada  
 bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MERCEDES SOLÓRZANO ÁLVAREZ  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: GWASAVASQUE Y DISEÑO

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos que consistirán en telas de diversos colores; rosado, rojo, verde, todos en forma de raya, fondo blanco, sus letras de color rojo y verde en su orilla.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 12, 25 S. y 11 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-023858

Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007

Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LE BOY

**LE BOY**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, pantalones de tela, pantalones, jeans, calcetines, calcetas, faldas, blusas, calzoncillos, boxer, blumers, corbatas, centros, sacos, chumpas, chamarras, sweters, blaser, guantes, calzonetas, busos, brasieres, gorras, trajes para niños, corbatines, pijamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-023860

Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007

Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GIRLS DENIN

**GIRLS DENIN**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, pantalones de tela, pantalones, jeans, calcetines, calcetas, faldas, blusas, calzoncillos, boxer, blumers, corbatas, centros, sacos, chumpas, chamarras, sweters, blaser, guantes, calzonetas, busos, brasieres, gorras, trajes para niños, corbatines, pijamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-023857

Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LE BOY DENIN

**LE BOY DENIN**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, pantalones de tela, pantalones, jeans, calcetines, calcetas, faldas, blusas, calzoncillos, boxer, blumers, corbatas, centros, sacos, chumpas, chamarras, sweters, blaser, guantes, calzonetas, busos, brasieres, gorras, trajes para niños, corbatines, pijamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-023861

Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007

Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FASHION BOY

**FASHION BOY**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de prendas de vestir como ser: Camisas, camisetas, pantalones de tela, pantalones, jeans, calcetines, calcetas, faldas, blusas, calzoncillos, boxer, blumers, corbatas, centros, sacos, chumpas, chamarras, sweters, blaser, guantes, calzonetas, busos, brasieres, gorras, trajes para niños, corbatines, pijamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-037426  
 Fecha de presentación: 6 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L.  
 DE C.V., domiciliada en Palmas 735, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec  
 11000, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

# CRAX

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026635  
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA,  
 S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Col. Aurora, San Pedro Sula, Cortés,  
 organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRÍGUEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CASE Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carnes, embutidos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-021681  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en  
 plaza San José, frente al Materno Infantil, Tegucigalpa, organizada bajo las  
 leyes de Honduras.  
 Apoderado: ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRÍGUEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LURAXIB

# LURAXIB

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

## MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-018610

Fecha de presentación: 6 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 17 de julio del año 2007

Solicitante: IMPORTACIONES MONTECARLO, S.A. DE C.V., domiciliada  
 en colonia Palcartagua, avenida José Martí, número 401, frente al Hospital  
 del Ojo, entre bulevares Los Próceros y Morazán, M.D.C., organizada bajo  
 las leyes de Honduras.

Apoderado: JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

Otros registros: No tiene.

Distintivo: INVERSIONES XTRA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra INVERSIONES.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-018435

Fecha de presentación: 5 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007

Solicitante: PIZZA PIZZA DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en  
 colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria, tercer nivel, Tegucigalpa, M.D.C.,  
 organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARÍA ALEJANDRA HENRÍQUEZ CÁCERES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AUTOPIZZA

# AUTOPIZZA

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 S. y 11 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019461  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR



Clase: 42 Internacional. ●●●●●●●●●●

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Proveer uso temporal de bases de datos electrónicos no descargables en línea y sitios web los campos de investigación de mercado, investigación de medio, investigación de publicidad, investigación de negocios, información de ventas y mercadeo al detalle, compras del consumidor e investigación de compras y comportamiento del consumidor, medida de audiencia de medios, evaluación de medio y consultoría del negocio y de la marca de fábrica; proveer uso temporal de bases de datos no descargables en línea y software de administración de base de datos para crear, acceder, actualizar, descargar, ver y manipular información y preparar reportes de bases de datos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-021647  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2007  
 Solicitante: GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE, INC., domiciliada en 169 H th STREET SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREAT PLACE TO WORK Y ETIQUETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de consultoría y administración de negocios; servicios de consultoría y administración de recursos humanos; análisis e investigación de recursos humanos, principalmente colección de data, estudios de medida y encuestas; organización y conducción de demostraciones comerciales, exposiciones y exhibiciones en el campo de recursos humanos y administración de negocios; conducción de avalúos en lugares de trabajo usando técnicas de entrevistas y encuestas de empleados propietarios; ofreciendo consejos para prácticas en el cambio de personal de administración y sus políticas usando una base de dato del propietario de mejores prácticas; proveyendo información en el campo de recursos humanos y administración de negocios vía internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-010275  
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2007  
 Solicitante: EUROESTUDIOS, S.L., domiciliada en C/CASTELLÓ, 128-7a. 28006 MADRID, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: E EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA Y DISEÑO EN COLOR AZUL.



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; ingeniería; trabajos de ingenieros (peritaje) arquitectura; estudio de proyectos técnicos; servicios de asesores de construcción; elaboración de planos para la construcción; consulta sobre la protección del medio ambiente; planificación en materia de urbanismo; servicios de control de calidad; investigaciones geológicas e hidrogeológicas; prospecciones geológicas e hidrogeológicas; peritajes geológicos; topografía del terreno; pruebas de materiales; investigación y desarrollo de nuevos productos (para terceros); diseño y desarrollo de ordenadores y software; programación para ordenadores, consultas en materias de ordenadores; duplicación de programas informáticos; elaboración, actualización, instalación y alquiler de software para ordenadores; análisis para la implantación de sistemas de ordenador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019456  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de investigación de mercado; servicios de investigación de medio; servicios de investigación de publicidad; servicios de investigación de negocios; servicios de información de ventas y mercadeo al detalle; servicios de investigación de compra y comportamiento del consumidor, servicios de medida de audiencia de medios; servicios de evaluación de medio, servicios de consultoría de marca de fábrica y negocios; análisis y evaluación de data obtenida por conducción de encuestas sobre investigación de negocios, sondeos, estudios de opinión, estudios, análisis y evaluaciones y paneles de encuestas en línea; estudios de población y de productos y preparación y provisión de reportes sobre los mismos; rastreo de volumen de ventas para otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019458  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173; organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN ANSWERS

## NIELSEN ANSWERS

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de información de negocios y servicios de investigación de mercado, principalmente proveyendo información de negocios e información de investigación de mercado a través de acceso en línea a bases de datos y a programas de computadora con los cuales accesa, analiza y prepara reportes de hallazgo claves basados en la información de dichas bases de datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023991  
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FINCAS EL CARMEN, S. DE R.L., domiciliada en aldea Los Mangos, municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DELICIAS DEL CARMEN Y LOGO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios. compra y venta y comercialización de alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-021645  
 Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, domiciliada en calle Chaca S/N, esquina con Granadillo, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030 Campeche, Estado de Campeche, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PICA LIMON EL SANO ANTOJO Y DISEÑO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas, especialmente restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurante de servicio rápidos y permanentes, cafés, cafeterías, cantinas, bares, loncherías y taquerías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019465  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2007  
 Solicitante: ALEJANDRO MAGNO CONQUISTADOR, S.A. DE C.V., domiciliada en Río Presidio 819, Col. Palos Prietos C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALEJANDRO MAGNO CONQUISTADOR Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-020560  
 Fecha de presentación: 20 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2007  
 Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARÍA ALEJANDRA HENRÍQUEZ CÁCERES  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FOOD CARD

## FOOD CARD

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-022106  
 Fecha de presentación: 3 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2007  
 Solicitante: NOVOZYMES A/S, domiciliada en NOVO ALLE, DK-2880, BAGSVAERD, organizada bajo las leyes de Dinamarca.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NOVOZYMES Y DISEÑO

**novozymes**



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionado con dichos servicios; servicios de investigaciones y análisis industrial.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-019460  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2007  
 Solicitante: CZT / ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NIELSEN LOGO A COLOR

**nielsen**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul y gris.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de investigación de mercado; servicios de investigación de medio; servicios de investigación de publicidad; servicios de investigación de negocios; servicios de información de ventas y mercadeo al detalle; servicios de investigación de compra y comportamiento del consumidor, servicios de medida de audiencia de medios; servicios de evaluación de medio, servicios de consultoría de marca de fábrica y negocios; análisis y evaluación de data obtenida por conducción de encuestas sobre investigación de negocios, sondeos, estudios de opinión, estudios, análisis y evaluaciones y paneles de encuestas en línea; estudios de población y de productos y preparación y provisión de reportes sobre los mismos; rastreo de volumen de ventas para otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

**NOMBRES COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-012772  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2007  
 Solicitante: INFO COMMUNICATION TECHNOLOGY, S.A., domiciliada en Choloma, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INFO-COMMUNICATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. Y DISEÑO



Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Establecimientos comerciales dedicados a prestación de servicios de comunicación en general, como ser telefonía vía internet, video, señales de datos y redes privadas alámbricas o inalámbricas, terrestres, satelitales, nacional e internacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 26 S. y 11 O. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-023940  
 Fecha de presentación: 18 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007  
 Solicitante: FINCAS EL CARMEN, S. DE R.L., domiciliada en aldea Los Mangos, municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DELICIAS DEL CARMEN

**Delicias Del Carmen**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios, compra y venta y comercialización de alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2006-022996

Fecha de presentación: 22 de junio del año 2006

Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2006

Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria, tercer nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.

Apoderado: ALEJANDRA HENRÍQUEZ CÁCERES

Otros registros: No tiene.

Distintivo: GRUPOINTER

## GRUPOINTER

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de comidas rápidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 25 S. y 11 O. 2007.

### SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-022656

Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2007

Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SABOR AUTENTICO, ZERO AZUCAR

## SABOR AUTENTICO, ZERO AZUCAR

Clase: 32.

Reservas: Se usará con la marca COCA-COLA ZERO, registro 98748, no se reivindica la palabra azúcar.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 S., 11 y 26 O. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-026636

Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007

Solicitante: COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS ESPAÑA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Col. Aurora, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: NARSSIS YOLANY MEJÍA RODRÍGUEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: INSUPERABLE EN CALIDAD Y SABOR

***¡Insuperable en Calidad y Sabor!***

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carnes, embutidos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

11, 25 O. y 8 N. 2007.

### Secretaría de Estado en el Despacho de Salud,

#### ENMIENDA

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por este medio comunica a todas las empresas que adquirieron Bases de la Licitación Pública No. CO- 006-2007-SS, REPARACIÓN, READECUACIÓN Y CAMBIO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE QUIRÓFANO Y SALA DE RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL SUR, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, la ENMIENDA siguiente:

Primero: Modificar la fecha de apertura de ofertas, la cual deberá leerse así: Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas el día 26 de octubre del 2007 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las oficinas de la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Suministros y se abrirán públicamente en el salón Barrenechea, 3er. piso de la Secretaría de Salud, el 26 de octubre del 2007, a la 1:30 p.m.

Segundo: Los demás términos y condiciones de la presente Licitación se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de octubre del 2007.

DRA. JENNY M. MEZA PAGUADA

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

11 O. 2007.